

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

|   |  |
|---|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>      | “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” |
| <b>Actividad del POI:</b>               | AOI00088300386 - Costo Indirecto del Proyecto COMAPRI CUI 2563807  |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | SERVICIO DE PROCESAMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS   |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”. Con CUI 2563807 para su ejecución física del COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO en el año 2026.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural que preste el Servicio de Procesamiento, Verificación y Actualización de Datos, con el objeto de ejecutar la Partida 02.02 “Implementación de Kits y Materiales Educativos para Instituciones Educativas” del Componente 02: Equipamiento del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por Costo Indirecto - META 096.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1. Descripción del servicio a contratar

| ITEM | DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1    | SERVICIO DE PROCESAMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS | SERVICIO         | 1        |

#### 3.2. Actividades y plan de trabajo

- Revisar la Partida 02.02 correspondiente a la Implementación de kits y materiales educativos para ser destinados a las Instituciones Educativas en el marco del Componente 02, debiendo analizar el listado de bienes considerados, cantidades y características técnicas.
- Verificar la consistencia y coherencia interna de la información, evaluando la correspondencia entre la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas según expediente técnico, debiéndose identificar posibles inconsistencias, incompatibilidades técnicas o desactualización respecto a la realidad actual
- Verificación y actualización de las Especificaciones Técnicas, debiéndose adecuar a la normativa de la OECE y la Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar la inclusión de los bienes en sistema correspondiente (SIGA) para generar el pedido correspondiente.
- Formulación y procesamiento de los requerimientos para la adquisición de bienes, debiendo elaborar la documentación necesaria para el proceso de contratación conforme a Ley N°32069 y coordinar con el área usuaria para su validación.
- Actualización de la base de datos de las Instituciones Educativas del nivel primaria en la región Moquegua, teniendo en cuenta el código modular, nombre de la II.EE. ubicación geográfica, número



- de estudiantes y estado operativo. Debiendo coordinar con la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Moquegua, validar consistencia y eliminar duplicidades en coordinación con el área usuaria.
- Realizar el seguimiento y coordinación para la atención del requerimiento.

### 3.3. Entregables:

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables en 02 juegos originales:

| Nº ENTREGABLE      | PLAZO DE EJECUCION        | PRODUCTO A ENTREGAR   |
|--------------------|---------------------------|---|
| Primer entregable  | A los 30 días calendarios | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de diagnóstico técnico de la Partida 02.02. identificando las necesidades reales para la implementación de materiales educativos.</li> <li>✓ Especificaciones técnicas actualizadas de materiales a implementar</li> <li>✓ Adjuntar los requerimientos de contratación mayores a 8 UIT debidamente formulado con los anexos correspondientes de acuerdo a la ley N°32069.</li> </ul> |
| Segundo entregable | A los 45 días calendarios | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Base de datos actualizada de las II.EE., que determine beneficiarios y cantidades requeridas.</li> <li>✓ Informe Final Consolidado, que integre y sustente la información técnica generada para la implementación del componen</li> </ul>  |

### 3.4. Garantías

...

### 3.5. Sistema de Contratación

Suma Alzada

### 3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.01. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en la oficina administrativa del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ubicado en la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con dirección en Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 I Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

#### 3.6.02. Plazo

Será de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser necesario.
- Contar con RUC vigente activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con CCI activo.



#### 4.1. Perfil Profesional:

- Formación académica: Profesional Titulado en las carreras profesionales de Contabilidad, Gestión Pública, Ing. Comercial y/o afines.
- Estar colegiado y habilitado.
- Experiencia general de (05) años como mínimo.
- Experiencia mínima en el sector público de (03) años.
- Experiencia mínima en proyectos educativos de (02) años.
- Contar con capacitaciones en Gestión Pública, Contrataciones del Estado, SIAF/SIGA y/o afines.
- Contar con conocimiento en Ofimática.

### V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago a crédito, en (02) armadas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Conformidad del Servicio por cada pago, según el siguiente detalle:

| Nº PAGO      | PLAZO DE EJECUCION        | MONTO    |
|--------------|---------------------------|----------|
| Primer pago  | A los 30 días calendarios | 3,000.00 |
| Segundo pago | A los 45 días calendarios | 1,500.00 |

Para poder realizar el pago del servicio, el proveedor deberá de haber presentado correctamente los entregables mencionados en la sección 3.3. Entregables, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago
- Otros documentos que sustenten la conformidad del servicio.

### VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, previa recepción de la carta de conformidad. Establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 8.1. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.2. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 8.3. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 8.4. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 8.5. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA  
  
 LIC. THANNELLY GLENDA TAPIA SOSA  
 RESIDENTE DE PROYECTO

**RESIDENTE DE PROYECTO**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
 Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CPPe. 1904431830

**INSPECTOR DE PROYECTO**